



EXPOSICIÓN QUE PRESENTA A SUS CONCIUDADANOS EL JENERAL DE DIVISIÓN BLAS CERDEÑA, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1832

FB N°00216

Documento custodiado por la Biblioteca Central

3955 Ja DAG C413e

2222222222222222222

EXPOSICION,

QUE PRESENTA

A SUS CONCLUDADANOS

EL JENERAL DE DIVISION

BLAS CERDEÑA,

Sobre su prision y posteriores consecuencias, dimanadas de la conducta del Supremo Gobierno

EN LA CAPITAL

DE LA REPÚBLICA

En 11 de Noviembre de 1832.



Truj. 1833; Imp. del SOL, dirij. por Paredes

LA DATE

EL JENERAL

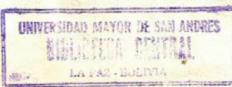
blas oerdeña

á sus Concindadanos.

O desconozco que ecsisto en un Pais libre en el q' garantida la libertad de Imprenta por sus. propias instituciones pada debia detener la franqueza de mi lenguaje. Sin embargo, yo creo tambien que aun no es llegado el tiempo en que el Perú disírute de esa perfeccion repúblicana, que es la única que tolera la libertad del pensamiento, y cuya emicion aun con arreglo à las leyes podria en estos momentos conceptuarse temerariamente como la produccion de la enemistad animada por el deseo de la venganza: actos innobles que fijarian en mi una saerte mas espuesta á los azares de circunstancias inevitables en el curse de la revolucion. Solo pues la forzosa necesidad de sincerar mi opinion puede hacerme escribir; y al verificarlo, sentiria q se creyese que soy movido por otro objeto que no fuese la conservacion de aquella.

No hablaré por ahóra del pais de mi nacimiento (1), ni de mis servicios prestados á la

⁽¹⁾ El Pais del hombre honrado es todo el Uniberso. Su nacimiento siendo obra esclusiva de la Providencia, como lo es de este el adscribirse en cualquiera sociedad, no altera las ecsijencias naturales que produciendo las mutuas relaciones con los seres de,



causa del Perú, tampoco tecare los accidentes y causas que han contribuido á presentaren el Teatro político como hombre público, á quien a su vez se le han prodigado toda clase' de consideraciones. No me contraheré, en fin, al desenlace de porcion de acontecimientos que no son mènos importantes para la justificación de rai chonradez, que siendo la base de mi conducta, ella me ha hecho digno de una nombradía, que pronunciada por la parte ama de mis concindadanos, basta. para satisfacer mis aspiraciones. Cualesquiera otras ocurrencias las he mirado como alternativas propias. y análogas á la posicion política del pais, cuyo sistéma y arregle, si bien hade ser obra de los hombres, su consolidacion no puede ser sino del tiempo. He marchado per consiguiente en mis destines con la serenidad que indica el conocimiento de las cosas, adquirido por la historia, y por el de los sucesos que ha marcade entre nosotres la misma esperiencia, Mar al monthe 137 am 127

Conseguidas mis letres de Cuartel, y separado de los negocios públicos, yo mismo me felicitaba constantemente cuando me veía libre de llamar la

es misma especie forman su derecho. De aqui es que en cualquieva parte que convencione el hombre con ent especientes funda su Patria, sin que el necimiento un fluya en las leyes positivas que ella establece.

I ne principa dia descrip de mi arrio à alla re-

atencion cobre mi, por enemigos gratuitos que aparecen, y que nunca faltan al hombre mas virtueso. en todo Pueblo que al constituirse tiene la desgracia de adolecer de los males indispensables en las Repúblicas nacientes: me lisonjéaba de hallarnie en una actitud tranquila; y compensados, mis servicios por la Nacion concebi que cra mas feliz que aquellos que se habian propuesto el hacerme desgraciado. Elegi la Ciudad de Arequipa para residir con mi familia, por que amas de agradarme por su temperamento y circunstancias, sus dignos! vecinos me han colmado de consideraciones, que: ecsisten siempre gravadas en mi corazon: me propuse hasta alejar la correspondencia de mis amigos, y adoptar esa vida que el hombre pansador conoce, : y que el dedo de la prudencia señala en el calvis : del desorden, atraido siempre por la versatilidad de la revolucion. Para llenar mis aspiraciones solo me faltaba que como Jeneral de la República, la l Répresentacion Nacional me concediese la reforma? militar, que entonces comprehendir, por Ley espresa, a la sola clase de eficiales y jefes del Ejéreito hosta la de Coronel inclusive. Con estos proposito hice una solicitud à las Camaras Legislatives, y me I tomé la libertad de recomendar su mejors cesito de alganos amigos, y aun à otros que me aparentatan s al serlo. No dudé q' Su Ecselencia el Presidente Gran Mariscal Gamarra contribuyese del mismo modo en I mi favor, por el aprecio y estimacion can que me distinguía, y que crei de buena fé, annque no fuesomas que por corresponder al espiritu de consecuencia que le jure, y que he sostenido en chanto ha sido consiliable con los intereses de la Nacion, à que pertenezco y sirvo. Su Ecselencia pues al contestarme una carfa JCP ME LLAMO, haciendome consentir que mi bajada a Lima serias convenientes al logro de mis deseos; y sin trapidar camico me hallaba en el mejor reposo al ledo ede misserposo; me puse en marcha a la Capital, lisonjeandeme con una esperanza que iba á fijar mi feturo biencetar.

Los primeros dias despues de mi arrivo à ella recibi las atenciones, que en semejantes casos se tributan á la amistad; pero no dejè de sorprehenderme cuando noté que jeneralmente era la conversacion de la sociedad las infracciones de constitucion. se discutian, ò iban á discutirse en el Congreso, dejandose sentir en la opinion pública un deseo de que la sancion recavese contra el Ejectuivo. No tobe que trabajar mucho para encontrar el equilibrio con que debía conducirme, y ciertamente que cuando no podia eludir tal materia, que yo la consideraba co mo de MODA, tomaba la resolucion de separarme de la sociedad, donde quiera que estubiese; no obstante, nada temia contra el Gobierno, y ménos contra mi, que como un ciudadano pacifico, por mis circunstancias politicas, no debia llamar la atencion sino en los momerios en que se tratase de mi reforma, con cuyo motivo visité muy lijeramente á la mayor parte de los Señores Diputados.

Permanecía en este estado, puedo decir de airlamiento, por que me hallaba fuera de todo contacto que pudiera traèrme el mas pequeño compromiso, cuando el Domingo once de Noviembro
del año pasado de ochocientos treinta y dos, llegó
á mi casa subitamente un piquete de Tropa de la
Policia, mandada por un oficial y un ayudante del
Gobierno, de cuya orden me hicieron antender venian á conducirme preso (2): resisti precisamente
á un acto degradante, por que al fin era un Jeneral, cuya respetabilidad y conservacion de mi dig-

⁽²⁾ Desde el principio de mi carrera militar es la primera vez que he sido preso. Jamde he sufrido ni el mas lijero arresto á que regularmente están espuestos los subalternos. Me lisonjão de haber sido siempre muy ecsacto en el cumplimiento de mis deberes. Estaba reservado á Su Ecselencia el Gran Mariscal Gamarra el irrogarme esta injuria.

nidad podia reclamar, y ofreci que marcharia sin la tropa à cualquiera punto que se dispusiese con solo una simple òrden, que cumpliría por los deberes que me imponia mi propio honor: en consecuencia se retirò aquella, y me acompanò éste hasta el Cuartel de Santa Catalina, en donde se me colocò en un Calabozo, privado de teda comunicacion. Cuanto no batallaba mi imaginacion en estos momentos, en que atropellada mi persona veía rotos les vincules de una amistad, que en tal ocasion ecsijia actes menos inconsecuentes! No podía acertar con la causa que hubiese dado lugar á un procedimiento tan violento; y aunque la serenidad de mi conciencia me mantenia tranquilo, se había apoderado de mi sin embargo, un desasociego por el deseo de saber los motivos de mi prision, de que debia instruirseme luego que se me tomase mi declaracion por los cargos que se me hicieran. aumentaren mis cuidades cuando se me traslado del Cuartel de Santa Catalina al de San Francisco de Paula, cuyo indecente Calabozo daba à conocer las hostilidad decretada centra mi, que como un Jeneral de la República, aunque no fuese mas q' por honor a ella, debi haber merecido un trato ménos degradante (S); mas como mi inocencia ponía á salvo de un resultado funesto, mi carácter pudo conservarme inmoble en medio del peligro, que siempre inspira la dependencia de un poder arbitrario.

A los cuatro dias de una incomunicación rigorosa, y cuando todo se me obscurecía, por que

⁽³⁾ En el año 23 cai prisionero en el Campo de Batalla defendiendo los derechos que tenía á su Independencia el Perú, y es demasiado notorio el aprecio y estimacion con que me trataron los enemigos de ella, en quienes no habria serprehendido, como ha sorprehendido ahora, una hostilidad, que convirtieron en ecsesivas y muy grandes consideraciones acía mi persona.

apéhas podía transcender las medidas inquisitoriales que se tomaban, se me presentó el Fiscal militar á tomarme la sco-INSTRUCTIVA. - á que yo aspiraba, asì por conocer las causales de mi prision, como por que en seguida debia permitirseme el trato social, concedido en este caso aun à los criminales convictos y confesos. Concluida mi declaración quedé en la misma incomunicación é incertidumbre, por que en ella no aparece pro-CAR-GO ALGUNO por el que el Gobierno se hubiese visto obligado a capturarme; y aun supeniendo una calumnia era consigniente que el calumniador hubiese presentado Pruebas y Datos suficientes, de que el Fiscal debio haber hecho uso en su interrogatorio. Mi declaracion instructiva, que se inserta á continuacion, justifica estas observaciones, y deja en descubierto la conducta del Ministerio en este procedimiento ruidoso, con el que se quiso ecsitar la odiosidad del Pueblo contra mi (4), como es justo tenerla contra todo conspirador (5). A los diez y ocho dias, se me concedio el que pudiese comunicar, despues de haber recusado al Fiscal, que por

⁽⁴⁾ Lejos de hacerme el objeto de la saña del Pusblo ilustrado y virtuoso de Lima, me hizo el objeto de su compacion y ternura. En el primer dia que se me puso en comunicacion, he recibido de toda la Capital las demonstraciones mas generosas de amistal y cariño, que continuaron hasta el dia de mi separacion con ofrecimientos que me han llenado de una gratitud inmensa.

⁽⁵⁾ No solo es Conspirador el Ciudadano q' con las armas en la mano trata de desorganizar la República atacando sus Poderes Constitucionales, sino cualquier Majistrado, q' sobreponiendose á las garantías sociales, traspasa la esfera de sus atribuciones y ecsije de los ciudadanos mas de lo que detalla la constitucion, no ere-yendose obligado à respetar sus libertades personales.

su presencia y conducta me era fastidiese, y que entendí no era el mas á proposito para encargarlo de la formacion de una Causa tan circunstanciada. Entónces supe que habían etros presos, y que Su Ecselencia el Presidente había dicho á las Cámaras que se había cortado una conspiración, en la que se trabajaba para entregar la República á un Estranjero. Mis amigos me aseguraban á la sazon que en Palacio se contaba libremente que yo había bajado de Arequipa (6) como encargado por el Presidente de Bolivia para acaudillar una revolución (7); y aun cuando esta calumnia sea cual fuere su orígen, está desmentida por que no hay un solo Documento, ni Dato con que comprobarla, basta co-

(6) Es cosa contradictoria, llamar á la Capital de la República, que es el foco de donde parte el poder á los demás puntos de ella, à un hombre que se consideraba enemigo del Gobierno, y que aquí con mas facilidad podía invertir el orden, que en cualquiera otra parte.

(7) Si el honor no hubiese sido, como ahora el norte de mis operaciones, en varias épocas que he mandado do mas brillante de la fuerza permanente pude sin dependencialde otro haber dispuesto à mi antojo de la suerte del Perú. Entónces tenía yo poder, y reunía todos los elementos q' bonifican, y legalizan las empresas mas descabelladas. Si entonces, repito, no fui traidor à mi Patria ¿cómo es que ahoru he intentado serlo, careciendo de recursos, y no teniendo à mis òrdenes esa masa de hombres que estaban pondientes de mi querer, y de mis labios 3— Felizmente no me falta sentido comun, y ésto me basta para conocer en que casos, y hasta donde debo estender mis compromusos. Siempre he deseado trabajar con suceso.

nocer á las personas acusadas, para convencerse que una masa heterógenea de hombres opuestos en principios, á este respecto, no podían coincidir jamás en un plan irrealizable, y del que no se tocó por el Fiscal en mi instructiva, siendo natural que las instrucciones que éste hubiese recibido marchasen en consonancia con lo que se había dicho al

Congreso por el Ministerio.

Retirado en Arequipa, como he dicho anteriormente, mi correspondencia fuè suspendida, y si atguna vez la educacion me ecsijio poner cualquiera comunicación, los conceptos eran tan sencillos, que ellos no se mezclaros con la política. Recuerdo haber escrito dos cartas al Jeneral Santa Cruz, cuvo contenido era reducido a manifestarle mi separacion de los negocios públicos, y mi presindencia de ellos. Era un amigo, a quien debía y debo mil consideraciones y servicios (8), y nadie podrá reprobarme un deber como el que me demandaba su amistad al darle parte de los periodos de mi carrera pública; mas sea cual fuere mi reconocimiento y relaciones para con el, no por eso me habria prestado à ser el instrumento de la desorganizacion de un Pais que me favorecía, aun cuando efectivamente tubiese él esas miras hostiles, y hubiese sido capaz de ecsijir el sacrificio de mi reputacion.

Esperaba ancioso la prosecucion y término de una Causa, que por su naturaleza había Hamado la atencion, y que por el modo estrepitoso con

⁽⁸⁾ Su Ecselencia el Gran Mariscal Gamarra sabe muy bien las distinguidas consideraciones, que por un efecto de bondad, le merezco á Su Ecselencia el Presidente de la República de Bolivia, las que siendo de un precio inestimable para mí, nunca me han hecho vacilar en la conducta, que como Jeneral perúano debia observar.

q' se precedie, dando golpes de autoridad, q' parece no dejaban duda al descubrimiento de ura revolucion, cuyas pruebas se tenian en las manos: les dias corrian y nada se abanzaba por que nada se probaba: los presos se iban poniendo en libertad, y yo con justicia debia esperar que sucediere lo mismo conmigo; mas á los cuarenta y des dias de prision se me hace saber el Decréto Supremo que me confina al Departamento de la Libertad (9), separandeme de la Capital como un hombre

⁽⁹⁾ Lima 21 de Diciembre de 1832 .- Conformado con el dictamen del auditor; y no pudiendo perfeccionarse el Sumario sin estenderlo à los Diputados incursos en los hechos principales de la conspiracion que les respectan y califican el cuerpo del delito meditado, por acutacion 6 informes pertinentes que ha declarado sin higar la Camara, sobresease en el seguimiento de la instancia por habra y hasta oue instalada la Convencion Nacional en el año procsimo entrante, se le consulte con los autos originales, que se reservarán en el Ministerio de la Guerra hasta este evento, a fin de que cerciorade de los impedimentos que á la administracion de justicia en casos tangraves como el presente, infiere el privilegio en los términos jenerales en que están concebidos los articulos 22 y 31 de la Constitucion, sansione lo oportuno para la concordia de las jurisdiceiones, coordinacion, y resolucion de ésta y otras causas semejantes. Y como mientras esto se verifique, los detenidos, por quienes se interesa la humanidad de este Supremo Gobierno deben recibir todo el beneficio compatible con el buen orden y seguridad pública que le está encomendada, consigneseles el arresto en que se hallan hasta que se restaure la causa despues de dada la ley que se requiere, trasladandose entre tanto al Jeneral de Divicion D. Blas Cerdeña al Departamento de la Liberlad en que elegirá para su residencia el punto que

de quien se temía mucho con su aprocesimación al Gobierno, y se me condena hasta la rennion de la Coavencion á estar separado de mi familia, privandome de la dulce satisfaccion que debo disfrutar en su seno. Es una pena á que no he dado mèrito, ni hay una Ley que la autorice, y que contraria la marcha de nuestras instituciones. Es un desco de hacer vacilar sin fruto mi opinion, per que no habiendo concluido el JUICIO se me reputa como procesado, y puede creerse que soy criminal. Ni las sutilezas forenses manejadas por un diestro letrado en el empeño de complacer al Gobierno, m apariencia alguna del crimen que se supone embuelto en las inmunidades de los Diputados, han podido dar a esta ESCANDALOSA SENTEN-CIA-DI el carácter de legitimidad. Ella ha barrenado la mayor de las garantías, y dejado un descubierto en la actual Administracion.

mas le acomode à cuarenta leguas de la Capital. Al Coronel D. Salvador Soyer à la Provincia de Chachapoyas, y al de igual clase D. Pascual Saco à la de Mainas. El Sargento mayor D. Juan Basilio Cortegana seguirà en el Cuartel en que se halla preso por otra causa, hasta su conclusion, en que se dispondrá lo oportuno respecto de esta. El paisano D. Jervacio Aranaga serà conducido al Departamento de la Libertad à disposicion de la Prefectura, y d' comerciante D. Jose Domingo Caseres se estiende el arresto á la comprencion de esta Ciudad, otorgando fianza de estar á derecho à su debido tiempo. Los individuos arriba indicados permanecerán en sus destinos bajo la inspeccion de los Prefectos Departamentales hasta su regreso para la continuacion de la causa librandose las ordenes correspondientes para el cumplimiento de esta providencia. — Una rubrica de su Ecselencia el Presidente. — Por orden de su Ecselencia. - Salazar - Es copia. - Bermudes [4] (a) Este decreto singular, que si el siglo no se

Por lo mismo y mientras la Convencion, como se quiere (10), resuelva sobre el motivo q' ha paralizado el curso del Sumarie, he creido conveniente bacer una lijera reseña de este acontecimiento en la parte que tiene relacion cormigo, suplicando á mis Concludadanos REP. NUNPENDAN EL JUI-CIO en este asunto en el que nada temo. Ratificaré de nuevo pre que no se presentará un selo Documento contra mi:- que nadie puede asegurar haber kablado conmigo para un Plan convinado,y que de ningun modo pedrà justificarseme una impostura, procuyo origen no me es desconocido, y que nace, - de causas que no es este el lugar de manifestarlas. Estoy seguro del Triunfo cuando el Supremo Gobierno publique el Proceso, como lo ha ofrecido, y para entónces ofrezco presentar un Manifiesto, cuya lectura por mis conciudadanos será bastante para mi satisfacion, ya que de otro modo no me es permitido ecsijir la recuperacion de mi honor ofendido.-Trujille 20 de Enero de 1833 .-B. Cerdeña .-

halláse ilustrado, serviría de modelo al despotismo, hará número en la nomenclatura de extravios de la razon humana.

puede hacerse sur POR QUE SE QUIERE. Las que actualmente nos rijen con respecto á los juicios, como el presente, señalan con demasiada claridad el curso que debe seguirse en ellos, y la conducta que deben observar los jueces. Habiendo absuelto la Cámara de Diputados à los dos miembros de su seno, acusados por el Gobierno, es claro que ni la Convencion— ni nadie puede decretar su juzgamiento. Las leyes que se sancionen no pueden tener fuerza retroactiva, y mientras tanto es un deber arreglarse á las precsistentes. El Supremo Gobierno es el primero que està obligado à obedecerlas, y de ningun modo le es permitido ingerirse en las atribuciones de los demás Poderes.



INSTRUCTIVA

DEL SENOR JENERAL

DE DIVICION

DON BLAS

CERDEÑA.

N el mismo dia el Señor Coronel Fiscal paso con asistencia de mi el presente Secretario al Cuartel del Rejimiento de Lanceros del Cuzco donde guarda arresto sin comunicacion el Señor Jeneral de Division Don Blas Cerdeña, á quien dicho Señor Fiscal preguntò su nombre y empleo, y si sabe el motivo de su prision- Dijo llamarse como queda dicho, que es Jeneral de Division del Ejercito nacional y que ignora cual sea la causa de su arresto. Preguntado si conoce a los Señores Coroneles Don Salvador Soyer, y Don Pascual Saco, Tenientes Coroneles graduados Don Bernardo Sofia, y Don Juan Basilio Cortegana, Comandantes Don Camilo Carrillo y Don José Rufino Echenique-Señor Presidente del Senado Don Manuel Telleria-Señores Diputados Don Pablo Reina, Don N. Mar, Don N. Vijil, Don Ilde-

fenzo Zavala, Vocal dela Suprema Corte Don Nicolas Aranibar, Cindadano Don Juan José Sarratea. Don José Domingo Caseres, y Don José Gervacio Aranaga, y si sabe donde se halla dijo-Que conoce a todos los Señores que se mencionan, à ecepcion delos Senores Mar, y Aranaga, y el Senor Zavala à quien conoce de vista solamente. Que no sabe donde se hallan, pues unicamente en orden al Coronal Soyer presume esté preso por haber sido sacado de su casa con el que declara. Preguntado si alguna ves se ha reunido con algunos, o todos los Señores que espresa la anterior pregunta, y en este caso, en que Casa, y cuantas vases. Si se le ha tratado sobre las infracciones del Ejecutivo, y el ecsito que debia tener la discusion de ellos en la Camara de Diputados. Si se le ha tratado igualmente de la necesidad de deponer con tropa armada al Supremo Gobierno, y en fin que esponga menudamente cuanto tienda y sepa a este respecto, dijo-que nunca lia estado en reunion con los que se le citan, que ha visto á los que lleva indicado, que cosoce, unos por interes particular, y á o'ros por presicion de visitarles .- Que el Coronel Soyer ha vivido en una misma casa con el que declara.-Que el Coronel Saco ha estado en su Casa a visitarle ma ves, y que to ha encontrado una que otra ves en la calle, y en algunas visitas particulares .--Que no ha visto al Temente Coronel Sofia en el espacio de dos años, y que una sola ves ha visto al Comandante Cortegana en Casa del Señor Triunfo à consecuencia de haber ido el que declara a vicitar a este Seaor por dos, o tres minutos .- Que ha visto en la calle de paso varias veses al Comandante Carrillo, y en Casa de Su Ecselencia el Presidente pero que no se han visitado. - Que ha visto varias veses al Comandante Echenique, unas en casa de Su Ecselencia, dos en casa del que espone, una á su llegada, que fué à visitario, y otra hacen cuatro, o cinco dias, y dos, o tres en la Cafle, en que de paso lo ha saludado. Que ha visto des veses en Palacio al Señor Telleria, una cuando

llegò él á esta Capital, pues se le presentó estando en el mando, y la otra que fué a bacerle una suplica .- Que en su Cara lo ha visto dos veses, la una un Domingo, puramente de visita, en la que encontrò al Senor Coronel Ministro de Guerra, y al Señor Ministro de Estado Don Nicolas Arabibar, a quien esta sola ves ha visto per esta casualidad .-Que ha visto una sola ves al Senor Diputado Reyna pues ambos cuando se visitaron recipiocamente, no se encontraren en sus casas, pero que à los pocos dias bolvió á ecsijirle en justicia su voto para la reforma .- Que estuvo en ella como dos minutos y que si se lo presentaran tal ves no lo conceiia .- Que no conoce a Mar, mas que por su apellido .- Que ha visto al Sei or Vigil tres veses, dos en su casa, la primera a pagarle la vicita, que sin haberle encontrado le biso cuando llegó de Arequipa, y la regunda, a interesarse con el, en favor de su reforma, deade al salir de la casa encentró al Señor Zavala, y le hablò dos palabras con el mismo chjeto por primera ves, y la tercera cu casa de Sarratea, como á las cuatro de la tarde.--Que conoce al Schor Sarratca, que ha vivido en su casa en tiempos pasados, y que le ha visitado esta ves varias ocaciones, lo mirmo que las antericres veses que ha estado en esta Capital. - Que conoce mucho al Sr. Caseres desde el año de veinte y cuatro, que se han visitado varias veres en sus casas por su antigua amistad. Que ha oido hablar por encima a cerca de las infracciones de Ley, pero que no se le ha tratade del ecsito de ellas. Que no sabe nada con respecto á deposicion del gobierno, ni sele ha dicho una palabra, ni lo ha ordo a padie -- Preguntado. Si ha tenido conversaciones a cerca de Su Ecselencia el Presidente, y si con alguna persona en particular ó en reunion de algunas en sociedad, ya en casa de Lon Domingo Casenes, ò en alguna otra ha emitido su opinion, 6 ha cido decir algo sobre las infracciones del Fjecutivo, despues de lo sancionado por la Camara de Diputados dijo: que despues de le resuelto por la Ca-

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES BIBLIATESA CENTUAL LA PAZ - BOLIVIA

20

mara no se acuerda haber oido à nadie, ni haber tenido conversacion de la naturaleza que se pregunta: pero que pocos dias antes, y en el dia de la decision oia decir que se trataba de infracciones de Ley-Que como era una cosa de moda, y tanjeneral no ponia cuidado - Que nunca ha emitido su opinion sobre esta, y que no ha tenido à cerca de Su Ecselencia sino conversaciones jenerales.-Que lo mismo le ha sucedido en Casa de Caseres, ú otra cualquiera donde se haya tratado de la pregunta que se le hace. -- Preguntado si ha sido invitado en los ultimos dias antes del nueve del actual para al guna reunion nocturna, y con que objeto, y si llégó á tener noticia de una conspiracion que debia estallar contra el Gobierno Supremo. - Dijo: que ignora el coatenido. Que ni se le ha convidado. ni ha tenido noticia de tal conspiracion que iba á estallar. -- Preguntado si tiene algo que añadir dijo: que no tiene que aŭadir cosa alguna. En este estado el Señor Fiscal, tubo à bien suspender esta instructiva, para continuarla despues si conviniere: y el Señor declarante se afirmó y ratificó en ella por ser verdad: dijo ser de edad de cuarenta y un años, y la firmé con dicho Senor de que certifico. - José Altende. B. Cerdeña Manuel de Mendiburu. Secretario- Don Santos Castañeda, Teniente Coronel graduado, Secretario de esta causa .- Certifico: que la declaracion presente, es copia fiel de la orifinal que se halla en la causa de su referencia, y se ha sacado este testimonio de orden del Señor Coronel Fiscal Don José Ailende, para entregarlo al Señor Jeneral interesado Don Blas Cerdeña .- Lima Noviembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos.-Santos Castañeda. --- (*)

^(*) No debe estrañarse el lenguaje en las contestaciones de la declaracion precedente. Ellas fueron pronunciadas estudiosamente en el sentido categórico que ecsifian las preguntas del Fiscal, y no inportaba la repeticion de las palabras, cuando en semejante casa, ellas contribuyen al asscubrimiento de la verdad.